

RESOLUCIÓN NÚMERO 20 ABR. 2013
(000587)

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes universitarios para desarrollar actividades en la modalidad de prácticas estudiantiles"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, se formalizó el desarrollo de prácticas de estudiantes de la Universidad Autónoma del Caribe dentro de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que, en el marco del Convenio de Cooperación mencionado, el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico solicitó la designación de la estudiante del Programa de Comunicación Social de la Universidad Autónoma del Caribe MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.847.063, para el desarrollo de sus prácticas estudiantiles durante cuatro (4) meses.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social avaló la solicitud presentada por el Museo de Antropología respecto de la designación de MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA para el desarrollo de prácticas estudiantiles.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013040065.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el literal h del artículo 26º del Acuerdo Superior No. 004 de 15 de febrero de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a al estudiante del Programa de Comunicación Social de la Universidad Autónoma del Caribe MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.847.063, para el desarrollo de sus prácticas estudiantiles en el Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico en la modalidad de prácticas profesionales.

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, siempre y cuando la estudiante designada mantenga las condiciones descritas en el Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

ARTÍCULO TERCERO: El Museo de Antropología determinará el horario y las actividades a realizar por parte de la estudiante MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA en el marco del desarrollo de sus prácticas estudiantiles en dicha dependencia.

X

RESOLUCIÓN NÚMERO
(000587)

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación, en la modalidad de prácticas estudiantiles, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: El apoyo económico a recibir por parte de la estudiante MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA será de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$294.000) mensuales. Dicho estímulo se entenderá como apoyo a los gastos de movilización en que él incurra, y en ningún caso será tenido en cuenta como parte salarial ni prestacional y no generará vínculo laboral.

ARTÍCULO SEXTO: La estudiante MARIA OLGA VILLAMIL DE LA OSSA deberá presentar a la Dirección del Museo de Antropología de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes. Además, será condición para la cancelación del apoyo económico la Certificación del cumplimiento a satisfacción de las actividades desempeñadas en el marco de las prácticas estudiantiles, expedida por la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado por incumplimiento de las declaraciones y obligaciones del estudiante en prácticas estipuladas en el Convenio de Cooperación para el desarrollo de prácticas estudiantiles suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al interesado, al Museo de Antropología, a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Revisado por: Ma. Cristina Martínez – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano

E. Torres